



Relato marañedís.

SELO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA

Nmlla dicit tucuma, y sus; cesuio el Conexo, Suctua, y  
Nollm de nella, si a uen los de Juan de P. Juan  
con, Nll do d llos de conexo, hnd. y capitan aquina  
nolla y S. hng. D. hng. D. hnd. Nall Galvinda  
Salazar; D. Juan Pablo Salazar; D. Juan Antonio  
Truco; Nll. D. Juan Villa, y D. Juan Cortaleu  
de Nobles, Prouit Sindico, y sus fincos se asar d  
to reje

Carretero

Viola pedim de Juan d. y fer de alexo en que sarun  
obligaron de Carretero por un año, que hodi comenar  
en el dia, y cumplid el dia de Juan de Luna  
de hano que tendra de cuenta, y se, en esta forma  
de de este dia hasta primero de D. Nll de hano  
ascho q. los talibca; y debe dho dia hasta ocho  
de mayo de hano, y se a N. y lo de hano ascho  
guantos; La morder hno otro pedim. y Miguel  
de la Cruz en que se ofera abaxere de carretero  
de de y hasta Juan de hano abaxer quartoff  
de hano por la villa. se admiti hno oblig  
ion; y enq al requito se asaron los de  
la obligaron para h lo quiron de hano; long  
al de hano de hano se admiten los que de de

Carretero

uia lusa  
D. Juan de la Cruz de hano en que se  
manda que para la cuenta de hano de hano  
se repanten de hano, y que se de hano de hano  
y se asen de hano, y se de hano de hano  
y se de hano de hano de hano

